



**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION DEL MAULE**

**AUTORIZA MODIFICACIÓN DE
ITINERARIO EN SERVICIO DE
TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE
Nº 1037.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1304

Talca, 23 SEP 2011

VISTO: El D.F.L. Nº 1/19.653 de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 5º, letra a) de la Ley Nº 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; los D.S. Nº 134, de 2009 y el Nº 4 de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en conjunto con el Ministerio de Hacienda; las Resoluciones Exentas Nº 1715, de 2010, que aprueba Metodología para Subsidios al Transporte Escolar, Nº 2588, de 2010, Nº 3222, de 2010 y Nº 4035, de 2010, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los Memorándums Nº 157, de 2010 y Nº 136, de 2011, de la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta Nº 295, de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba las bases de licitaciones para otorgamiento de subsidios al transporte escolar; la Resolución Exenta Nº 1221, de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, que adjudica licitación pública; la Resolución Exenta Nº 900, de 2011, que aprueba el contrato de subsidio de transporte escolar terrestre, suscrito con fecha 27 de abril del 2011, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Otilia Jaque Sepúlveda; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que en su artículo 5º, la Ley Nº 20.378 crea un Subsidio para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, que ha establecido un Programa de Apoyo al Transporte Regional, financiado con el remanente de subsidio que quede dentro del límite de recursos establecido en el artículo 2º y una vez descontados los montos a que se refieren los artículos 3º y 4º del mismo cuerpo legal.

2. Que mediante Memorándum Nº 157, de 2010, citado en el visto, se informó al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones de la propuesta de Metodología de Evaluación de Rentabilidad Social y Priorización de Proyectos de Transporte Escolar.

3. Que aplicada la metodología antes citada, la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes ha evaluado y seleccionado para su ejecución diversos proyectos, los que se contienen en el Memorándum Nº 136/2011, ya citado en el visto.

4



**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION DEL MAULE**

4. Que entre los proyectos seleccionados figura aquel destinado a beneficiar a los estudiantes del establecimiento educacional Escuela G-465. "Matías Cousiño" Puente Alto, Linares.

5. Que mediante Resolución Exenta N° 295/2011, citada en el visto, se autorizó el llamado a licitación para el otorgamiento de los subsidios al transporte escolar terrestre a nivel nacional.

6. Que atendido lo anterior con fecha 25 de abril del 2011 fue adjudicado a doña Otilia Jaque Sepúlveda el servicio de transporte escolar terrestre N° 1037, mediante la Resolución Exenta N° 1221, de la Subsecretaría de Transportes, citada en el visto.

7. Que el respectivo contrato de otorgamiento de subsidio a que dio lugar la adjudicación indicada en el considerando precedente, fue suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones y doña Otilia Jaque Sepúlveda, el pasado 27 de abril del 2011, y fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1381, de 2011, citada en el visto.

8. Que mediante presentación escrita de fecha 15 de septiembre del 2011, el establecimiento educacional Escuela G-465. "Matías Cousiño" Puente Alto, Linares, solicitan al Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, modificar el itinerario definido en el contrato, antes citado, en razón de los motivos señalados en la presente misiva, relativos a la ampliación hacia los sectores de Coironal y Yervas Buenas, lo que comprende aproximadamente 20 kilómetros más de, y para lo cual acompaña los siguientes antecedentes:

-Carta del Director de la Escuela G-465, "Matías Cousiño", Puente Alto, Linares.

9. Que los antecedentes expuestos precedentemente, informan sobre la razones que motivan la solicitud interpuesta por el establecimiento educacional interesado y verificados éstos por la Secretaría Regional Ministerial respectiva, existe convicción sobre la conveniencia de modificar el presente itinerario en pos de una mejora continua al servicio de transporte escolar N° 1037 que beneficie a los estudiantes de las localidades cercanas al establecimiento educacional Escuela G-465, "Matías Cousiño", Puente Alto, Linares.

10. Que en mérito de lo anterior, esta Autoridad estima pertinente autorizar la modificación de itinerario solicitada en los términos de la misiva señalada en el considerando 8° de la presente resolución mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- AUTORIZESE el cambio de itinerario contemplado por el contrato citado en el visto, correspondiente al servicio de transporte escolar terrestre N° 1037, por el siguiente:

4



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION DEL MAULE

Tablas de Itinerario

Viaje de Ida

Placa Patente: PX - 8983

Parada	Localidad	Nº de Alumnos que descienden del bus	Hora estimada de llegada
Parada inicial	Santa Rosa	1	07:10
Parada intermedia 1	Guadantun	7	07:20
Parada intermedia 2	San Bartolo	12	07:35
Parada intermedia 3	Las Cruces	15	07:45
Parada intermedia 4	Yerbas Buenas	2	07:50
Parada intermedia 5	Coironal	12	08:10
Parada intermedia 6	Santa Teresa	12	08:20
Parada Final	Escuela		08:25

Parada	Localidad	Nº de Alumnos que descienden del bus	Hora estimada de llegada
Parada inicial	Escuela		
Parada intermedia 1	Santa Teresa	12	16:00
Parada intermedia 2	Coironal	12	16:10
Parada intermedia 3	Yerbas Buenas	2	16:30
Parada intermedia 5	Las Cruces	15	16:40
Parada intermedia 6	San Bartolo	12	16:50
Parada intermedia 7	Guadantun	7	16:55
Parada Final	Santa Rosa	1	17:05

2.- NOTIFÍQUESE la presente resolución exenta a doña Otilia Jaque Sepúlveda, operadora del servicio de transporte escolar terrestre N° 1037.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CESAR MUÑOZ VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL MAULE

CMV/MTM/OAS/GHA/gha

Distribución:

- La indicada, Población Central Calle Gustavo Valdés N°444, comuna de Colbún, Linares.
- Archivo Subsidios.